

RESOLUCIÓN

(001 DEL 02 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a Adquisición de bienes y servicios"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y de conformidad con la Resolución No. 084 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 10 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 1658 de 2016 y modificado por el artículo 1 del Decreto 1452 de 2024, establece como una de las funciones del Director General, la de "Ordenar los gastos y suscribir convenios y contratos de acuerdo con el presupuesto, aprobar las solicitudes de traslados presupuestales que requiera la Unidad de acuerdo con las normas vigentes".

Que en el artículo 1 de la Resolución 084 de 2025, se delega en el cargo de Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional, la función del Director General, relacionada con "Ordenar los gastos y suscribir convenios y contratos de acuerdo con el presupuesto, aprobar las solicitudes de traslados presupuestales que requiera la Unidad de acuerdo con las normas vigentes".



RESOLUCIÓN No. 001 del 02/01/2026

"Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a Adquisición de Bienes y Servicios"

Que en el 5º inciso del artículo 19 del Decreto Ley 2559 de 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", establece que "el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación (...)".

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó a la sección presupuestal 130118 Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, el siguiente presupuesto:

Identificación de posición presupuestal						CONCEPTO	APORTE NACIONAL
Tipo de Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec		
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 18.376.000.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.344.000.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 17.344.000.000
A	01	01	01		10	SALARIO	\$ 12.262.000.000
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 4.397.000.000
A	01	01	03		10	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	\$ 685.000.000



RESOLUCIÓN No. 001 del 02/01/2026

"Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a Adquisición de Bienes y Servicios"

Identificación de posición presupuestal						CONCEPTO	APORTE NACIONAL
Tipo de Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec		
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 994.000.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.000.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 11.000.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 11.000.000
A	03	04	02	012	10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 11.000.000
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 27.000.000
A	08	01			10	IMPUESTOS	\$ 9.000.000
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 9.000.000
A	08	04				CONTRIBUCIONES	\$ 18.000.000
A	08	04	01		11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 18.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar presupuestalmente las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026, asignadas en el anexo del decreto de liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, correspondientes a adquisición de bienes y servicios, así:



RESOLUCIÓN No. 001 del 02/01/2026

"Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a Adquisición de Bienes y Servicios"

Identificación de posición presupuestal							CONCEPTO	VALOR ASIGNADO
Tipo de Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub Ord	Rec		
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 994.000.000
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 400.000.000
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 400.000.000
A	02	01	01	003			ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 35.000.000
A	02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 35.000.000
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 300.000.000
A	02	01	01	004	009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300.000.000
A	02	01	01	006			OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 65.000.000
A	02	01	01	006	002	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 65.000.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 594.000.000
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 67.000.000
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 4.000.000
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 4.000.000
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 13.000.000
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 13.000.000
A	02	02	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50.000.000
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 50.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 527.000.000
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 81.000.000
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 8.000.000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 73.000.000
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 55.000.000



RESOLUCIÓN No. 001 del 02/01/2026

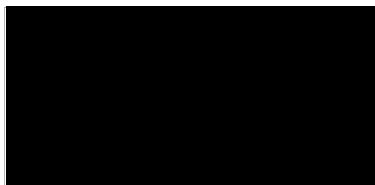
"Por medio de la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, correspondientes a Adquisición de Bienes y Servicios"

A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 31.000.000
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 24.000.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 241.000.000
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 223.000.000
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 2.000.000
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 16.000.000
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 50.000.000
A	02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 50.000.000
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y la ejecución de las apropiaciones desagregadas surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02/01/2026



Paola Patricia Rodríguez Angulo
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Revisó: Kevin Steven Correa Fajardo / Asesora
Elaboró: Diana Paola Fajardo Carlos / Asesora
Elaboró: José Leonardo Cuadros Villamil/ Profesional Universitario

